Acuerdo sobre el tributo del Posito que deben los labradores este año de 1600

En la villa de Alcalá de Guadaira diez y ocho dias del
mes de agosto de mil y seiscientos y ocho años el señor Juan Pre-
gunto de la villa es a saber Hernando de Ortega Francisco Baz
quez alcalde de los ordinarios Alonso Mateo Alo
de Castro Regidores Juan Perez Regidores con Juan Bo-
y Regimiento de la villa y su Juez mayor y mas estan
dos juntos como lo an de costumbre para tratar
y conferir las cosas del servicio de dios nuestro
señor y bien de la republica y aviendo tratado
y conferido sobre la conservacion del Posito
y la hora de la villa como administradores del
particularmente sobre lo que precio se a de pa-
gar el trigo que los labradores de la villa en-
tregan en el dicho Posito por quenta del dine-
ro que recibieron del dicho Posito de que hi-
cieron obligaciones a el tributo a Pedro de Alba-
nos Sr. Juan Pacheco que fue de la villa sobre lo qual
an hecho diligencias necesarias para beneficia-
cion del comun [illegible] que de presente tiene el tributo en esta
villa demas de lo qual por peticion y ju-
ramento [illegible] de Sandoval ne-
gre de mayordomo que de presente es del dicho
Posito que esta ante el presente Sr. Juan Pacheco
lo qual consta haver de presente el dicho trigo
por tres reales cada una fanega y que este
es el comun precio que tiene a tenido lo qual
mandaron se notifique a el dicho Pedro de San-
doval mayordomo suso dicho recibaylo
sobre el tributo que dan y deben los dichos labrado-
res a precio de tres reales cada una fanega